



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0827/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1110/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de marzo de 2025

**REPRESENTANTE LEGAL
EJIDO VILLA MADERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4364/2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 45.010 Metros cúbicos	4	508	511	28972512	28972515
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 75.830 Metros cúbicos	7	512	518	28972516	28972522
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 51.148 Metros cúbicos	5	519	523	28972523	28972527
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 320.172 Metros cúbicos	27	524	550	28972528	28972554
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 102.296 Metros cúbicos	9	551	559	28972555	28972563
1.- Ejido Villa Madero Ampliación, Madero, P-16-049-MAD-003/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 421.279 Metros cúbicos	36	560	595	28972564	28972599

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibi ORIG y Form. 14-03-2024 M. Gil Lora Bogio Garcia

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0827/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1110/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de marzo de 2025

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

